

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1)AUTORIZASE al P.E.M. a utilizar fondos de dinero disponible en Rentas Generales hasta la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-), a los efectos de hacer frente a los gastos insumidos para la finalización de la construcción de las 20 viviendas del plan FOVICOR.

ART.2)DISPONESE que esa suma será reintegrada a Rentas Generales cuando el I.P.V. proceda a abonar la última certificación, o el ingreso genuino proveniente de la actividad normal, correspondiente a la partida Fondo Permanente para la Vivienda.

ART.3)COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R. M. y ARCHIVESE.-

ORDENANZA NRO: 61/96

FECHA DE SANCION:24/7/96

PROMULGADA POR DECRETO 259 DEL 25/07/96-

PROMULGADA POR DECRETO Nro.....


SANDRA ASTRADA
SECRETARIA H.C.D.




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE